

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2024**

**Número de Inscripción: 3096**

**Número de Repertorio: 8002**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de REFORMA COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3096 celebrado entre:

| Nro.Cédula | Nombres y Apellidos          | Papel que desempeña            |
|------------|------------------------------|--------------------------------|
| CLTE244810 | BORJA CHARVET JUAN           | CAUSANTE                       |
| 1710209600 | ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE   | COMPRADOR                      |
| 1711726008 | CABEZAS ANDRADE MARIA LUGINA | COMPRADOR                      |
| 0501907927 | NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD   | CONYUGE SOBREVIVIENTE-VENDEDOR |
| 1720161817 | BORJA NARANJO JUAN JOSE      | HEREDERO VENDEDOR              |
| 1723478101 | BORJA NARANJO MARIA REBECA   | HEREDERO VENDEDOR              |
| 1725255861 | BORJA NARANJO JUANA MARIA    | HEREDERO VENDEDOR              |
| 1716760861 | BORJA NARANJO SOFIA PAULINA  | HEREDERO VENDEDOR              |

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

| Tipo Bien       | Código Catastral | Número Ficha | Acto                |
|-----------------|------------------|--------------|---------------------|
| LOTE DE TERRENO | 5020124000       | 5662         | REFORMA COMPRAVENTA |

Libro: COMPRA VENTA

Acto: REFORMA COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 04 diciembre 2024

Fecha generación: miércoles, 04 diciembre 2024



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 7 5 6 9 7 0 1 J 9 M A V R





Factura: 001-002-000192430



20241701006P06367



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

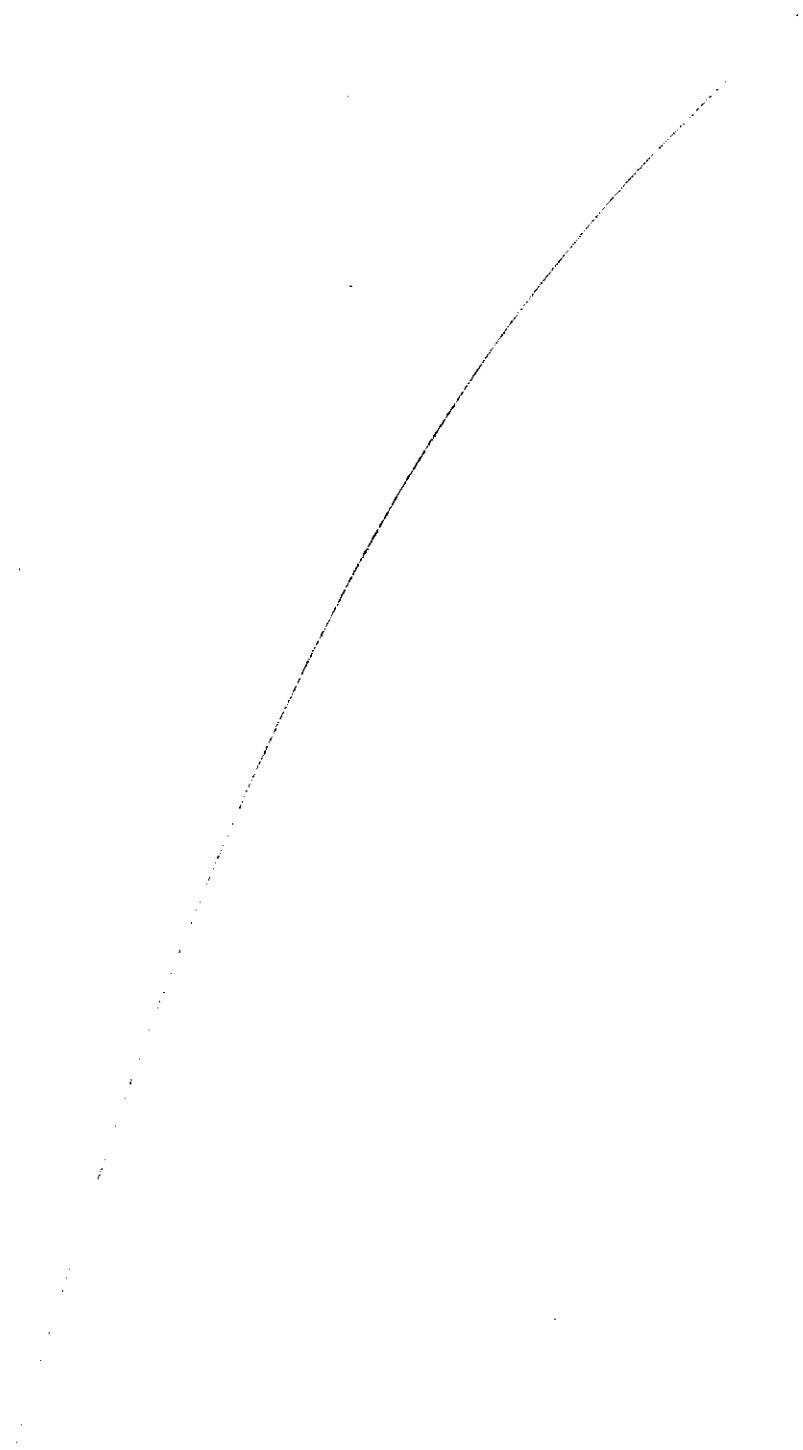
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°:   | 20241701006P06367                 |                          |                        |                    |              |               |                              |
|---|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|------------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>   |                                   |                          |                        |                    |              |               |                              |
| ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA |                                   |                          |                        |                    |              |               |                              |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:  | 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024, (16:20) |                          |                        |                    |              |               |                              |
| <b>OTORGANTES</b>   |                                   |                          |                        |                    |              |               |                              |
| <b>OTORGADO POR</b>   |                                   |                          |                        |                    |              |               |                              |
| Persona   | Nombres/Razón social              | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa    |
| Natural   | NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD        | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0501907927         | ECUATORIANA  | VENDEDOR(A)   |                              |
| Natural   | BORJA NARANJO SOFIA PAULINA       | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1716760861         | ECUATORIANA  | VENDEDOR(A)   |                              |
| Natural   | BORJA NARANJO JUAN JOSE           | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1720161817         | ECUATORIANA  | VENDEDOR(A)   |                              |
| Natural   | BORJA NARANJO MARIA REBECA        | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1723478101         | ECUATORIANA  | VENDEDOR(A)   |                              |
| Natural   | BORJA NARANJO JUANA MARIA         | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1725255861         | ECUATORIANA  | VENDEDOR(A)   |                              |
| <b>A FAVOR DE</b>   |                                   |                          |                        |                    |              |               |                              |
| Persona   | Nombres/Razón social              | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa       |
| Natural   | CABEZAS ANDRADE MARIA LUGINA      | REPRESENTADO POR         | CÉDULA                 | 1711726008         | ECUATORIANA  | COMPRADOR (A) | MARIO EDMUNDO ENRIQUEZ VELEZ |
| Natural   | ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE        | REPRESENTADO POR         | CÉDULA                 | 1710209600         | ECUATORIANA  | COMPRADOR (A) | MARIO EDMUNDO ENRIQUEZ VELEZ |
| <b>UBICACIÓN</b>  |                                   |                          |                        |                    |              |               |                              |
| Provincia   |                                   | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                              |
| PICHINCHA   |                                   | QUITO                    |                        | BENALCAZAR         |              |               |                              |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:  |                                   |                          |                        |                    |              |               |                              |
| OBJETO/OBSERVACIONES:   |                                   |                          |                        |                    |              |               |                              |
|   |                                   |                          |                        |                    |              |               |                              |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:  | INDETERMINADA                     |                          |                        |                    |              |               |                              |

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





**Tamara Garcés Almeida**

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



ESCRITURA PÚBLICA No. 2024-17-01-006-P06367

REFORMA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

SOFÍA CARIDAD NARANJO EGAS Y OTROS

A FAVOR DE: MARÍA LUGINA CABEZAS ANDRADE Y

MARIO JOSÉ ENRÍQUEZ GUERRA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes, quince (15) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí Tamara Garcés Almeida, notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de vendedores, Sofía Caridad Naranjo Egas, Sofia Paulina Borja Naranjo, Juan José Borja Naranjo; María Rebeca Borja Naranjo y Juana María Borja Naranjo, cada uno por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de compradores, los cónyuges María Luginá Cabezas Andrade y Mario José Enríquez Guerra, representados por su apoderado general, Mario Edmundo Enríquez Vélez, conforme consta del poder general que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes declaran, a

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

través de esta escritura, ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, excepto Sofia Caridad Naranjo Egas que es viuda y Mario Edmundo Enríquez Vélez es divorciado, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito (Distrito Metropolitano), legalmente capaces y hábiles para realizar contratos y adquirir obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agregan a esta escritura pública. Los comparecientes fueron advertidos por mí, la notaria, de los efectos y resultados de esta escritura; además, fueron examinados en forma aislada para comparecer al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción. Y me autorizan para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo que dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles. Me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo texto se transcribe a continuación de manera literal: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de **REFORMA DE COMPRAVENTA** al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción del presente Contrato de Compraventa, en calidad de **VENEDORES**, por una parte, por sus propios y personales derechos, la señora **SOFIA CARIDAD NARANJO EGAS**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad de Quito, con cédula de ciudadanía cero cinco cero uno nueve cero siete nueve dos siete (0501907927), número celular cero nueve nueve nueve cuatro nueve ocho seis tres cinco (0999498635), dirección



**Tamara Garcés Almeida**

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



electrónica sofinaranjoe@hotmail.com, en calidad de cónyuge sobreviviente del señor Juan Borja Charvet; por otra, comparecen en calidad de herederos, del señor Juan Borja Charvet, sus hijos Sofia Paulina, Juan José, María Rebeca y Juana María Borja Naranjo, todos por sus propios y personales derechos, mayores de edad, todos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, domiciliados en la ciudad de Quito, con cédulas de ciudadanía uno siete uno seis siete seis cero ocho seis uno (1716760861), uno siete dos cero uno seis uno ocho uno siete (1720161817), uno siete dos tres cuatro siete ocho uno cero uno (1723478101), uno siete dos cinco dos cinco cinco ocho seis uno (1725255861), números de celular cero nueve nueve ocho uno cero nueve siete ocho nueve (0998109789), cero nueve siete ocho ocho dos dos siete cuatro dos (0978822742), cero nueve ocho cero seis cuatro cinco siete cinco cuatro (0980645754) y cero nueve nueve tres nueve cuatro cero siete uno nueve (0993940719), direcciones electrónicas sborjanaranjo@gmail.com, juanjoborja420@hotmail.com, rebecaborja02@gmail.com y juanaborjanaranjo1@gmail.com, respectivamente; y, en calidad de COMPRADORES, los señores, LUGINA CABEZAS ANDRADE y MARIO ENRIQUEZ GUERRA, casados entre sí, quienes comparecen a través de su apoderado, conforme se desprende del poder adjunto, el señor MARIO EDMUNDO ENRIQUEZ VELEZ, mayor de edad, de estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad de Quito, Cordero y Reina Victoria, Conjunto Residencial Almagro torre C, dirección electrónica marioenriquez58@hotmail.com, número celular cero nueve ocho cuatro nueve siete cuatro dos siete dos (0984974272). Los comparecientes, hábiles en derecho para obligarse, mismos que se reconocen mutuamente capacidad suficiente para contratar y obligarse, libre y voluntariamente exponen: CLÁUSULA SEGUNDA. -

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

ANTECEDENTES: UNO. Conforme consta de escritura pública otorgada ante la notaría sexta del cantón Quito, doctora Tamara Garcés, de fecha diez de julio del dos mil veinte y tres, los Compradores adquirieron los derechos y acciones que les pertenecen a los Vendedores dentro del inmueble con código catastral número (5020124000), derechos y acciones que conforme el certificado de solvencia emitido por el Registro de la Propiedad de Manta que se adjunta, corresponden a treinta y tres coma cuarenta por ciento (33,40 %) de derechos y acciones, 91.025 metros cuadrados, inmueble ubicado en la Vía Barbasquillo, Sector las Chacras de Manta, Jurisdicción Cantonal de Manta. La compraventa antes citada se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el día catorce de julio de dos mil veinte y tres. DOS. Las partes han acordado reformar la Cláusula Quinta: Precio y Forma de Pago, de conformidad con los términos que se determinan a continuación.

CLÁUSULA TERCERA.- COMPRAVENTA: Por acuerdo expreso y voluntario de las partes que comparecen a la celebración del presente contrato, mismas que, por convenir a sus interés, declaran que reforman la compraventa citada en los antecedes, numeral UNO, específicamente en la Cláusula Quinta: Precio y Forma de Pago, expresamente determinan que la citada cláusula dirá a futuro lo siguiente: CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: el precio acordado por las partes es de ochocientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 820.000,00) pagaderos de la siguiente forma: A) un abono efectuado hasta la presente fecha mediante transferencia bancaria, de ciento diez mil ochocientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD 110.841,00); B) la transferencia de dominio de un inmueble de propiedad de la señora Lugin Cabezas, ubicado en el sector de Lumbisí, Tumbaco, Distrito Metropolitano de Quito, que tiene

**Tamara Garcés Almeida**

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



una superficie de dos mil ciento veinte y siete metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados con cinco decímetros (2.127,5 m<sup>2</sup>), sobre el cual se encuentra construida una casa de quinientos treinta y cuatro metros cuadrados con ochenta y siete centímetros (534,87 m<sup>2</sup>) que las partes han acordado darle un valor de setecientos un mil novecientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD 701.963,00). Los Vendedores expresamente declaran que reconocen que sobre el inmueble objeto del pago, citado en este literal, pesa una prohibición de enajenar conforme se desprende del certificado de gravámenes que se adjunta a la presente escritura, por ende, los Compradores acuerdan que suscribirán la escritura de transferencia de dominio a favor de los Vendedores en el plazo máximo de seis meses, tiempo que les toma levantar el gravamen; sin embargo, entregarán la posesión del inmueble a los Vendedores en un plazo de noventa días contados a partir de la firma de la presente escritura. Los gastos que se deriven de la transferencia de dominio serán asumidos por los Compradores. Los Compradores autorizan a los Vendedores a realizar por sí o por interpuesta persona los trámites correspondientes para la inscripción de la escritura de transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; C) la diferencia, siete mil ciento noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 7.195, 00), se pagarán el veinte y uno de octubre del dos mil veinte y cuatro. CLÁUSULA CUARTA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad corren de cuenta de los Compradores. CLÁUSULA QUINTA.- RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN Las partes que suscriben el presente contrato ratifican la total validez legal y vigencia de todas las cláusulas del contrato de compraventa citado en los antecedentes. en el



*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

numeral UNO, excepto por el contenido de la Cláusula Quinta, que se reforma a través del presente contrato. Las partes dejan expresa constancia de que la presente reforma de ninguna manera genera perjuicio para ellas, por lo cual renuncian a cualquier tipo de acción legal, presente o futura, por la nueva forma de pago acordada por las partes. Los Vendedores autorizan a los Compradores a realizar por sí o por interpuesta persona los trámites correspondientes para la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.

**CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN Y DECLARACIONES:** Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato. Los COMPRADORES declaran expresamente que los fondos con los cuales cancelaron los valores establecidos en este instrumento tienen un origen lícito y en especial no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Los COMPRADORES autorizan expresamente a los VENDEDORES para que, directamente o a través de terceros, efectúe todas las indagaciones que razonablemente deba realizar para comprobar el origen de estos recursos. En el caso que se inicien contra los COMPRADORES investigaciones relacionadas con las mencionadas actividades, los VENDEDORES se hallan autorizados para proporcionar a las autoridades competentes las informaciones que éstas demanden. Las partes expresamente manifiestan que se encuentran conformes con el total contenido de esta escritura y declaran a la vez que la aceptan en todas sus partes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de desistimiento o incumplimiento de una de las partes, de las condiciones establecidas en este contrato.

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



especialmente las de pago, por concepto de pena, pagará a la otra, el monto SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 70.000). Además, del pago de la multa dineraria antes contemplada, en caso de que el incumplimiento, sea por parte de los Compradores, éstos entregarán en concepto de indemnización a los Vendedores, un total de 10 lotes, en el proyecto urbanístico Manta Hills, ubicado en la Ciudad de Manta, otorgando la posesión del dominio de los lotes, para lo cual bastará este documento para comunicar a la constructora encargada del proyecto sobre dicha transferencia para su perfeccionamiento, debiendo firmar los instrumentos que sean necesarios por sí o interpuesta persona o autoridad. En caso de ser necesaria la transferencia de dominio, los Compradores, deberán suscribir las escrituras a favor de los Vendedores en el plazo máximo de tres meses, contados desde el incumplimiento. Los gastos que se deriven de la transferencia de dominio serán asumidos por los Compradores. Los Compradores autorizan a los Vendedores a realizar por sí o por interpuesta persona los trámites correspondientes para la inscripción de la escritura de transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta o en su defecto las gestiones ante la constructora del proyecto Manta Hills para la cesión de derechos. Tanto los Vendedores como los Compradores, podrán exigir el cumplimiento y/o pago de la multa estipulada en esta cláusula, con la sola presentación de este contrato, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora; toda vez que las partes le dan a este instrumento la calidad de título de ejecución para cualquier reclamo. En caso de incumplimiento de lo aquí señalado o las cláusulas de la compraventa que permanezcan vigentes, queda a discreción de las partes demandar la resolución del contrato de compraventa o su cumplimiento. CLÁUSULA OCTAVO.- EFECTOS: En

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

caso de desistimiento o incumplimiento de una de las partes, de las condiciones aquí establecidas, acarrea como consecuencia la resolución del contrato de compraventa, que se quede sin efecto el presente contrato, salvo la CLÁUSULA PENAL, pudiendo ejecutarse la multas o penas aquí establecidas. CLÁUSULA NOVENA .- CONTROVERSIAS: Las partes, en caso de suscitarse controversias entre ellas, en la aplicación o interpretación del presente contrato, éstas deberán ser resueltas por procedimiento de arreglo directo. Si las negociaciones directas no son suficientes, las partes de mutuo acuerdo se someten a un proceso de mediación en la Cámara de Comercio de Quito, para tal efecto dispondrán de diez días hábiles contados a partir de que cualquiera de las partes requiera a la otra en tal sentido, término que por escrito podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo. En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes renunciando al fuero y domicilio, se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de la Comercio de Quito y a la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana en vigencia, el Reglamento de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes reglas: Uno) Los árbitros serán seleccionados con acuerdo a la Ley de Arbitraje y Mediación; Dos) Las partes renuncian a la Jurisdicción Ordinaria, se obligan a acatar el Laudo que expida el Tribunal Arbitral y se obligan a no interponer ningún recurso en contra de la resolución tomada. Tres) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a Juez Ordinario alguno; Cuatro) El Tribunal Arbitral, estará integrado por tres árbitros; Cinco) El procedimiento arbitral será confidencial; El lugar del arbitraje serán las instalaciones de la Cámara de la Construcción de Quito; y, Seis) El arbitraje se realizará en derecho.-

*Tamara Garcés Almeida*

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*



Usted señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente contrato.”- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el abogado Francisco Andrade, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil quince guion quinientos veinticinco del Foro de Abogados de Pichincha (Mat. 17-2015-525 FAP.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y fue leída por mí, la notaria a los comparecientes, quienes se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo para constancia en unidad de acto.- Se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-.-

CSH/CSH

SOFÍA CARIDAD NARANJO EGAS

C.C. 050190792-7

SOFÍA PAULINA BORJA NARANJO

C.C. 1716760861

JUAN JOSÉ BORJA NARANJO

C.C. 1720161817

**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

8

Rebeca Boya

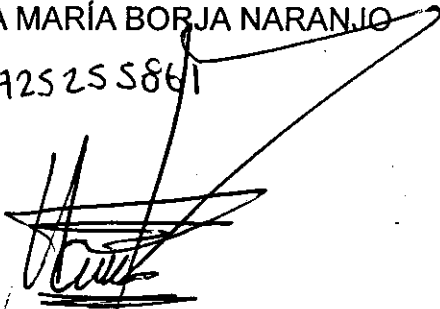
MARÍA REBECA BORJA NARANJO

C.C. 1723478101

Juana  
Boya

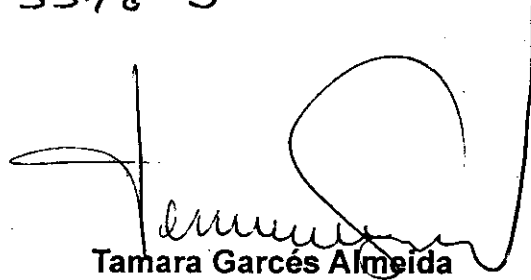
JUANA MARÍA BORJA NARANJO

C.C. 1725255861



MARIO EDMUNDO ENRÍQUEZ VÉLEZ

C.C. 170443576-5



Tamara Garcés Almeida

9

Notaría Sexta del cantón Quito




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **050190792-7**  
 APELLIDOS Y NOMBRES **NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1972-01-22**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **VIUDO**  
**JUAN ALBERTO BORJA CHARVET**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NARANJO JOSE TRAJANO ENRIQUE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **EGAS BLANCA ISABEL**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2016-01-27**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-01-27**

V4133V3422  
 061021008  
**NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO**

IGM 15 11 369 10  
 DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 21 DE ABRIL DE 2024

**NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD** N° 46128199  
 PROVINCIA: PICHINCHA  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 CANTÓN: QUITO  
 PARROQUIA: RUMIPAMBA  
 ZONA: 1  
 JUNTA No. 0017 FEMENINO




CC N: 0501907927


**REFERÉNDUM 20 Y CONSULTA POPULAR 24**


CIUDADANA/O:  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEP - Código de la Democracia

  
 F. PRESIDENTA/S DE LA JRV

**NOTARIA SEXTA.** - En aplicación a la Ley Notarial DCY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, **15 NOV. 2024**

  
**TAMARÁ CARCES ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0501907927

Nombres del ciudadano: NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: BORJA CHARVET JUAN ALBERTO

Datos del Padre: NARANJO JOSE TRAJANO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: EGAS BLANCA ISABEL

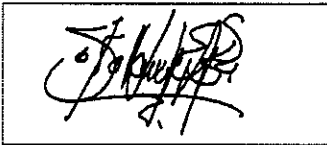
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 242-080-28212



242-080-28212

Lcd. Ottón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS BORJA NARANJO

CONDICIÓN CIUDADANÍA

NOMBRES SOFIA PAULINA

NACIONALIDAD ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO 03 JUN 1998

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

FIRMA DEL TITULAR

*Sofia Borja*

SEXO

MUJER

No. DOCUMENTO

041706224

FECHA DE VENCIMIENTO

01 NOV 2032

NATACION

878183



NUI.1716760861

*Sofia Borja*

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BORJA CHARVET JUAN ALBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD  
ESTADO CIVIL  
SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO 01 NOV 2022



*F. Alvear*  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0417062242<<<<<<1716760861  
9806032F3211016ECU<SI<<<<<<<<3  
BORJA<NARANJO<<SOFIA<PAULINA<<



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

BORJA NARANJO SOFIA  
PAULINA

N° 53869530

1716760861

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: IÑAQUITO

ZONA: 5

JUNTA No. 0002 FEMENINO



CC N°: 1716760861



REFERÉNDUM : 20  
Y CONSULTA POPULAR : 24

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ  
EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEP - Código de la Democracia

*Sofia Borja*  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMPRESA 2024 JRV

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DGY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...-1-... hoja(s).

Quito a, 15 NOV. 2024



*Tamara Garcés Almendra*  
TAMARA GARCÉS ALMENDRA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716760861

Nombres del ciudadano: BORJA NARANJO SOFIA PAULINA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: BORJA CHARVET JUAN ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 249-080-28242



249-080-28242

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente









## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1720161817

**Nombres del ciudadano:** BORJA NARANJO JUAN JOSE

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

**Fecha de nacimiento:** 16 DE AGOSTO DE 1999

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** BORJA CHARVET JUAN ALBERTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD

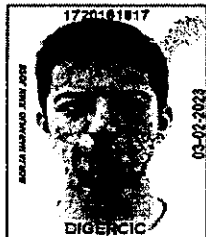
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 3 DE FEBRERO DE 2023

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 247-080-28276



247-080-28276

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANÍA

BORJA NARANJO NOMBRES

MARIA REBECA NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO 09 DIC 2002

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

FIRMA DEL TITULAR

*Rebeca Borja*



NUI.1723478101

SEXO

MUJER

No. DOCUMENTO

015008156

FECHA DE VENCIMIENTO

07 OCT 2031

NAT/CAJ

433125

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BORJA CHARVET JUAN ALBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD  
ESTADO CIVIL  
SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO 07 OCT 2021

CÓDIGO DASTILAR  
V44444444

TIPO SANGRE B+

DONANTE  
SI



*F. Alvarado*  
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0150081564<<<<<<1723478101  
0212090F3110072ECU<SI<<<<<<<<<<4  
BORJA<NARANJO<<MARIA<REBECA<<<<



CERTIFICADO DE VOTACION

21 DE ABRIL DE 2024

BORJA NARANJO MARIA REBECA

N° 11217453

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: LA CONCEPCION

ZONA: 1

JUNTA No. 0002 FEMENINO



CC N°: 1723478101



REFERÉNDUM 20 Y CONSULTA POPULAR 24

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadanía/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

*Rebeca Borja*

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP/DIR/004/2024/11V

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...-1-... hoja(s).

Quito a, 15 NOV. 2024

*TAMARA GARCÉS ALMEIDA*

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1723478101

**Nombres del ciudadano:** BORJA NARANJO MARIA REBECA



**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

**Fecha de nacimiento:** 9 DE DICIEMBRE DE 2002

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** BORJA CHARVET JUAN ALBERTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 7 DE OCTUBRE DE 2021

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 244-080-28305



244-080-28305

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA



APELLIDOS  
BORJA  
NARANJO

NOMBRES  
JUANA MARIA

NACIONALIDAD  
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO  
27 MAR 2006

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

FIRMA DEL TITULAR

*Juana Naranjo*

SEXO  
MUJER

Nº. DOCUMENTO  
086116206

FECHA DE VENCIMIENTO  
16 MAY 2034

NAT/ CAN  
264870

NUI.1725255861

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BORJA CHARVET JUAN ALBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD  
ESTADO CIVIL  
SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO 16 MAY 2024

CÓDIGO DACTILAR  
V334312222  
TIPO SANGRE B+

DONANTE  
SI  
NOTARIA SEXTA  
QUITO

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0861162066<<<<<1725255861  
0603272F3405167ECU<SI<<<<<<<<8  
BORJA<NARANJO<<JUANA<MARIA<<<<



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

BORJA NARANJO JUANA MARIA

Nº 62933320

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: KENNEDY

ZONA: 1

JUNTA No. 0005 FEMENINO



CC: 1725255861



REFERÉNDUM 20  
Y CONSULTA POPULAR 24

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ  
EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024

La ciudadana/o que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el artículo 279, numeral 3 de la LOEOP - Código de la Democracia.

*F. Presidenta/E de la JRV*

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DCY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...-1-...hoja(s).

Quito a, 15 NOV. 2024

*Tamara Garcés Almeida*

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1725255861

Nombres del ciudadano: BORJA NARANJO JUANA MARIA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 2006

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: BORJA CHARVET JUAN ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE MAYO DE 2024

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 240-080-28350



240-080-28350

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







REPUBLICA DEL ECUADOR  
 INSTITUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL



170443576-5

FECHA DE CIUDADANIA  
 ENRIQUEZ VELEZ  
 MARIO EDMUNDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-25  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



BACHILLERATO EMPLEADO BANCARIO E324412242

ENRIQUEZ MARIO

VELEZ LIGIA

QUITO

2018-05-14

2026-06-14

*[Signature]*

*[Signature]*

NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DCY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... -1- hoja(s).

Quito a, 15 NOV. 2024

*[Signature]*

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1704435765

**Nombres del ciudadano:** ENRIQUEZ VELEZ MARIO EDMUNDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 25 DE JULIO DE 1958

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO BANCARIO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Datos del Padre:** ENRIQUEZ SILVA MARIO ESTUARDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** VELEZ LOOR LIGIA NOEMI

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 14 DE JUNIO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 248-080-28394



248-080-28394

Ldo. Ottón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





República  
del Ecuador



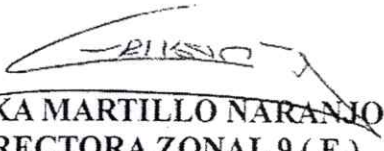
Ministerio de Relaciones Exteriores  
y Movilidad Humana

## UNIDAD DE LEGALIZACIONES

CERTIFICACION N° 532 / 2023

Quien suscribe, **ERIKA MARTILLO NARANJO, DIRECTOR ZONAL 9 ( E )** en la ciudad de QUITO, certifica que, en virtud del documento presentado por la Oficina Consular el poder no. **137/2018** otorgado por el(la) ciudadano(a) **MARIA LUGINA CABEZAS ANDRADE**, a favor **MARIO EDMUNDO ENRIQUEZ VELEZ**, en QUITO, **13 DE JULIO DE 2023**, no ha sido revocado en dicha Oficina Consular.



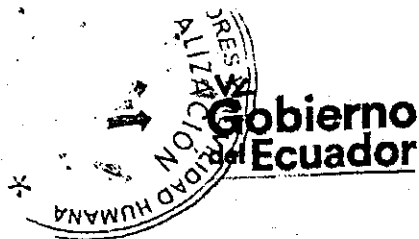
  
**ERIKA MARTILLO NARANJO**  
**DIRECTORA ZONAL 9 ( E )**



Arancel Consular: 12.2  
Valor: \$20,00



11153680-532



Oficio Nro. MREMH-DZ9-2023-1804-O

Quito, D.M., 04 de julio de 2023

**Asunto:** INFORMACIÓN DE NO REVOCATORIA DE PODER GENERAL 137/2018

Señor  
Mario Edmundo Enriquez Velez  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al pedido realizado mediante documento de ingreso institucional número MREMH-DGDA-2023-6759-E, adjunto la comunicación enviada por el Consulado del Ecuador en los Ángeles, mismo que contiene información requerida en relación al poder general 137/2018, otorgado a favor del ciudadano MARIO EDMUNDO ENRÍQUEZ VÉLEZ.

Atentamente,

Mgs. Erika Lucía Martillo Naranjo  
**DIRECTORA ZONAL 9, ENCARGADA**

Referencias:

- MREMH-DGDA-2023-6759-E

Anexos:

- varios  
- mremh-ceculosangeles-2023-0280-m.pdf

gmnc



Memorando Nro. MREMH-CECULOSANGELES-2023-0280-M

Los Angeles, 03 de julio de 2023

**PARA:** Bolivar Urquizo Tenesaca  
Segundo Secetario, Dirección Zonal 9

**ASUNTO:** NO REVOCATORIA DE PODER GENERAL 137/2018

Señor Director:

En respuesta al memorando de la referencia, cúpleme informar que, una vez revisados los archivos del consulado a mi cargo, se pudo determinar que el Poder General N° 137/2018 otorgado por María Lugina Cabezas Andrade y Mario José Enríquez Guerra a favor de Mario Edmundo Enríquez Vélez, el 7 de agosto de 2018, se encuentra vigente.

Asimismo, me permito confirmar que no existe marginación alguna en el mencionado instrumento. No obstante, debo señalar que dicho poder pudo haber sido revocado en el Ecuador a través de una notaría o en otro Consulado ecuatoriano.

Se ha constatado, además, que los poderdantes no constan como fallecidos en el sistema del Registro Civil del Ecuador.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Emb. Cesar Gustavo Anda Sevilla  
**CÓNSUL DEL ECUADOR EN LOS ANGELES**

Referencias:

- MREMH-DZ9-2023-3031-M

Anexos:

- varios

meaz



SEVILLA  
CESAR GUSTAVO ANDA  
SEVILLA

Consulado del Ecuador en Los Ángeles  
Dirección: 3600 Wilshire Blvd. Suite 1440, Los Angeles, California 90014  
Teléfono (323) 858-6020, Los Angeles - Estados Unidos.  
Correo: ceculosangeles@cancilleria.gob.ec, <mailto:ceculosangeles@cancilleria.gob.ec>, <http://www.cancilleria.gob.ec/ceculosangeles/>



República  
del Ecuador





CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES

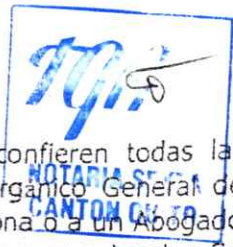


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

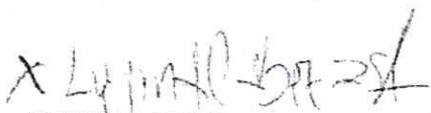
PODER GENERAL Nº 137 / 2018


Tomo 1. Página 137

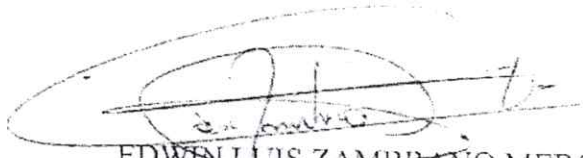
En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 27 de agosto de 2018, ante mi, EDWIN LUIS ZAMBRANO MERO, TERCER SECRETARIO VICECONSUL en esta ciudad, comparecen MARIA LUGINA CABEZAS ANDRADE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1711726008, con domicilio en 999 N DOHENY DR NO. 904 WEST HOLLYWOOD CALIFORNIA 90069, ESTADOS UNIDOS AMERICA y MARIO JOSE ENRIQUEZ GUERRA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1710209600, con domicilio en 999 N DOHENY DR APT. 904 WEST HOLLYWOOD CALIFORNIA 90069, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARIO EDMUNDO ENRIQUEZ VELEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciado y Cédula de ciudadanía número 1704435765, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de los mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de los poderdantes, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a los poderdantes en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial,




de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. Los poderdantes confieren todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderados se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras los poderdantes no lo revoquen ni necesitarán de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido, aprobaron todas las partes y firmaron conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

X   
**MARIA LUGINA CABEZAS ANDRADE**

X   
**MARIO JOSE ENRIQUEZ GUERRA**

  
**EDWIN LUIS ZAMBRANO MERO**  
**TERCER SECRETARIO VICECONSUL**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES.- Dado y sellado, el 27 de agosto de 2018.

  
**EDWIN LUIS ZAMBRANO MERO**  
**TERCER SECRETARIO VICECONSUL**  
 Arancel Consular: II 6.1  
 Valor: \$30,00



MOVILIDAD HUMANA  
 IDENTIFICACION  
 DORENTO S.A.

A

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

171172606-8

CEDULA DE  
 CIUDADANIA  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 MARIA LUISA  
 GUERRA  
 CARRERA  
 FECHA DE EMISION 1987-05-03  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MARIANO JOSE  
 ENRIQUEZ GUERRA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

171020960-8

CEDULA DE  
 CIUDADANIA  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 ENRIQUEZ GUERRA  
 MARIANO JOSE  
 CARRERA  
 QUITO  
 SANTA TERESA  
 FECHA DE EMISION 1978-04-17  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRER  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MARIA LUISA  
 CABEZAS ARRADADE




INSTRUCCION  
 BACHILLERATO


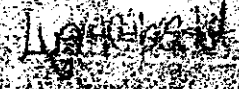
PROFESION O CATEGORIA  
 ENFERMERA

APILINDE Y APELLIDOS DE NOMBRE  
 ENRIQUEZ MARIANO EDUARDO

APILINDE Y APELLIDOS DE APELLIDO  
 GUERRA MARIANO ALBA XIMENA

QUITO  
 2018-04-02

FECHA DE EMISION  
 2018-04-02

INSTRUCCION  
 BACHILLERATO



PROFESION O CATEGORIA  
 ENFERMERA

APILINDE Y APELLIDOS DE NOMBRE  
 ENRIQUEZ MARIANO EDUARDO

APILINDE Y APELLIDOS DE APELLIDO  
 GUERRA MARIANO ALBA XIMENA

QUITO  
 2018-04-02

FECHA DE EMISION  
 2018-04-02

MOVILIDAD HUMANA



MOVILIDAD HUMANA  
Y ACCIÓN  
SOCIOS


TQM  
NOTARIA S. A.  
CANTON QUITO



UNIVERSIDAD  
ESTADUNIDENSE  
DE ECONOMIA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DCY FÉ  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en -7- hoja(s).

Quito a, 15 NOV. 2024

  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Se otorga ante mi y en fé de ello confiero esta  
quinta copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a 15 NOV. 2024

  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta- Quito D.M.



4





**Tamara Garcés Almeida**

*Notaría Sexta*

*Quito D.M.*

**RAZON.-** Tomé nota al margen en la matriz de la compraventa, otorgada por Sofía Caridad Naranjo Egas y otros a favor de los cónyuges María Lugina Cabezas Andrade y Mario José Enríquez Guerra, el diez (10) de julio del año dos mil veintitrés (2023), ante mí Tamara Garcés Almeida, notaria Sexta del cantón Quito de la reforma de compraventa, otorgada por Sofía Caridad Naranjo Egas y otros a favor de los cónyuges María Lugina Cabezas Andrade y Mario José Enríquez Guerra, de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí Tamara Garcés Almeida, notaria Sexta del cantón Quito. - Quito, a quince (15) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). -

CSH/CSH



  
Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito







Factura: 001-002-000192431



20241701006O02398

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20241701006O02398

| MATRIZ                 |                                   |
|------------------------|-----------------------------------|
| FECHA:                 | 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024, (16:21) |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINACIÓN                       |
| ACTO O CONTRATO:       | COMPRAVENTA                       |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 10-07-2023                        |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20231701006P03740                 |

| OTORGANTES                   |                    |                        |                    |
|------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                 |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL         | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|                              |                    |                        |                    |
| A FAVOR DE                   |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL         | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CABEZAS ANDRADE MARIA LUGINA | REPRESENTADO POR   | CÉDULA                 | 1711726008         |

| TESTIMONIO             |                   |
|------------------------|-------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | REFORMA           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 15-11-2024        |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20241701006P06367 |

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20241701006O02398

| MATRIZ                 |                                   |
|------------------------|-----------------------------------|
| FECHA:                 | 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024, (16:21) |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINACIÓN                       |
| ACTO O CONTRATO:       | COMPRAVENTA                       |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 10-07-2023                        |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20231701006P03740                 |

| OTORGANTES                   |                    |                        |                    |
|------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                 |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL         | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|                              |                    |                        |                    |
| A FAVOR DE                   |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL         | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| CABEZAS ANDRADE MARIA LUGINA | REPRESENTADO POR   | CÉDULA                 | 1711726008         |

| TESTIMONIO             |                   |
|------------------------|-------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | REFORMA           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 15-11-2024        |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20241701006P06367 |

  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta, cantón Quito

---

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Ficha Registral-Bien Inmueble

5662

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24038585  
Certifico hasta el día 2024-11-21:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 5020124000

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: lunes, 04 agosto 2008

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Inmueble ubicado en la Vía Barbasquillo- Las Chacras de Manta

### LINDEROS REGISTRALES:

Inmueble ubicado en la Vía Barbasquillo, Sector las Chacras de Manta, Jurisdicción Cantonal de Manta. Superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL cero CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

**Norte:** Cuatrocientos cincuenta metros con propiedad de FEVIV, Sociedad Anónima, lote No. Uno-A. Ciento cuarenta y tres metros con sesenta y un centímetros con la propiedad del Sr. Hernán Cabezas, lote No. Uno B guión tres, y doscientos diecinueve metros doce centímetros con vía pública.

**Sur:** seiscientos tres metros y sesenta y siete centímetros con la propiedad del Sr. Oswaldo López y quinientos siete metros y tres centímetros con la propiedad del Sr. Carlos Pico y hermanos.

**Este:** Ciento diez metros y cuarenta y ocho centímetros con la propiedad de los Herederos del Sr. Juan Reyes Delgado y mil setenta y seis metros con sesenta y siete centímetros con la propiedad del Sr. Hernán Cabezas, lote No. Uno B guión tres,

**Oeste:** Mil noventa y cinco metros ochenta y cinco centímetros con la propiedad del Sr. Carlos Pico y hermano.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO TIENE UNA AREA AFECTADA DE 29.958M2. Y EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro                              | Acto  | Número y Fecha de Inscripción   | Folio Inicial | Folio Final |
|------------------------------------|---|---------------------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA                       | COMPRAVENTA POR CARTEL                                    | 1759 jueves, 25 julio 2002      | 15756         | 15764       |
| COMPRA VENTA                       | COMPRAVENTA   | 3132 viernes, 06 octubre 2017   | 82376         | 82390       |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES             | HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR                | 1247 viernes, 06 octubre 2017   | 36151         | 36163       |
| PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES | PROHIBICIÓN DE ENAJENAR                                   | 2386 sábado, 07 octubre 2017    | 9302          | 9305        |
| SENTENCIA                          | POSESIÓN EFECTIVA   | 437 jueves, 15 septiembre 2022  | 0             | 0           |
| PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES | CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR                    | 1786 miércoles, 12 octubre 2022 | 0             | 0           |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES             | CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR | 246 miércoles, 22 marzo 2023    | 0             | 0           |
| COMPRA VENTA                       | COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES                        | 1858 viernes, 14 julio 2023     | 0             | 0           |
| SERVIDUMBRE                        | SERVIDUMBRE   | 2 viernes, 25 agosto 2023       | 0             | 0           |
| COMPRA VENTA                       | TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA                    | 1337 martes, 04 junio 2024      | 0             | 0           |





PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

1268 martes, 30 julio 2024

0

0

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**Registro de : COMPRA VENTA**

[1 / 11 ] COMPRAVENTA POR CARTEL

Inscrito el: jueves, 25 julio 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 enero 2002

Fecha Resolución: miércoles, 17 julio 2002

Número de Inscripción : 1759

Folio Inicial: 15756

Número de Repertorio: 3287

Folio Final : 15764

**a.-Observaciones:**

Compraventa Por cartel Clausula Especial. Los vendedores señalan que por el hecho de tratarse de venta de Derechos Posesorios, autorizan al Comprador, para que proceda a realizar el tramite de Cartel, determi nado en el ART. 728 del Codigo Civil en Vigencia en concordancia con el Art. Uno. Literal B, y Veintinueve de la Ley de Registros de Inscripciones para obtener su titulo de dominio correspondiente. Inscripcion por Mandato Judicial, dictada por el Juzgado 5to. de lo Civil de Manabi, el 17 de Julio del 2002.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Nombres y/o Razón Social      | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|-------------------------------|--------------|--------|
| COMPRADOR | REYES GAMBOA PEDRO ERNESTO    | CASADO(A)    | MANTA  |
| VENDEDOR  | REYES GAMBOA ESTRELLA MARILU  | CASADO(A)    | MANTA  |
| VENDEDOR  | REYES GAMBOA MERCEDES TULMIRA | CASADO(A)    | MANTA  |
| VENDEDOR  | REYES GAMBOA ANA ARGENTINA    | CASADO(A)    | MANTA  |

**Registro de : COMPRA VENTA**

[2 / 11 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 06 octubre 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 junio 2007.

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 3132

Folio Inicial: 82376

Número de Repertorio: 7870

Folio Final : 82390

**a.-Observaciones:**

Compraventa de lote de terreno ubicado Vía Barbasquillo sector Las Chacras de la parroquia y Cantón Manta, correspondiéndole al Sr. Hernán Cabezas Rodríguez Ciento ochenta y un mil cero veinticinco metros cuadrados, y al Dr. Juan Borja Charvet le corresponde Noventa y un mil cero veinticinco metros cuadrados. No consta medidas y linderos de lo que le corresponde a cada uno. El Sr. Juan Alberto Borja Charvet Casado, con el cincuenta por ciento del Patrimonio de la Sociedad Conyugal. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE, Cuatrocientos cincuenta metros con propiedad de FEVIV, Sociedad Anónima, lote No. Uno-A. Ciento cuarenta y tres metros con sesenta y un centímetros con la propiedad del Sr. Hernán Cabezas, lote No. Uno B guión tres, y doscientos diecinueve metros doce centímetros con vía pública. POR EL SUR: seiscientos tres metros y sesenta y siete centímetros con la propiedad del Sr. Oswaldo López y quinientos siete metros y tres centímetros con la propiedad del Sr. Carlos Pico y hermanos. POR EL ESTE: Ciento diez metros y cuarenta y ocho centímetros con la propiedad de los Herederos del Sr. Juan Reyes Delgado y mil setenta y seis metros con sesenta y siete centímetros con la propiedad del Sr. Hernán Cabezas, lote No. Uno B guión tres, Y POR EL OESTE: Mil noventa y cinco metros ochenta centímetros con la propiedad del Sr. Carlos Pico y hermano. Superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL cero CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Nombres y/o Razón Social          | Estado Civil  | Ciudad |
|-----------|-----------------------------------|---------------|--------|
| COMPRADOR | BORJA CHARVET JUAN ALBERTO        | CASADO(A)     | MANTA  |
| COMPRADOR | CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO  | DIVORCIADO(A) | MANTA  |
| VENDEDOR  | REYES GAMBOA PEDRO ERNESTO        | CASADO(A)     | MANTA  |
| VENDEDOR  | MOREIRA ZAMBRANO BERTHA MARGARITA | CASADO(A)     | MANTA  |

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[3 / 11 ] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 06 octubre 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Número de Inscripción : 1247

Folio Inicial: 36151

Número de Repertorio: 7871

Folio Final : 36163



Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 junio 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Hipoteca abierta Prohibición sobre el 70% del lote de terreno ubicado Sector Las Chacras de la parroquia y Cantón Manta . Los compradores se imponen el gravamen de no enajenar el bien sin el consentimiento escrito de los vendedores, siempre y cuando no exceda el treinta por ciento de los derechos y acciones del inmueble.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Nombres y/o Razón Social          | Estado Civil  | Ciudad |
|----------------------|-----------------------------------|---------------|--------|
| ACREEDOR HIPOTECARIO | REYES GAMBOA PEDRO ERNESTO        | CASADO(A)     | MANTA  |
| ACREEDOR HIPOTECARIO | MOREIRA ZAMBRANO BERTHA MARGARITA | CASADO(A)     | MANTA  |
| DEUDOR HIPOTECARIO   | BORJA CHARVET JUAN ALBERTO        | CASADO(A)     | MANTA  |
| DEUDOR HIPOTECARIO   | CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO  | DIVORCIADO(A) | MANTA  |

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[4 / 11 ] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: sábado, 07 octubre 2017

Número de Inscripción : 2386

Folio Inicial: 9302

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7919

Folio Final : 9305

Oficina donde se guarda el original: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EJERCITO NACIONAL EN LIQUIDACION

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 29 julio 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, juicio numero JC-ACA-207-2016

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad              | Nombres y/o Razón Social                          | Estado Civil | Ciudad |
|----------------------|---|--------------|--------|
| AUTORIDAD COMPETENTE | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EJERCITO NACIONAL |              | MANTA  |
| DEUDOR               | FLORANLAW FLOWER CONNECTIONS S.A.                 |              | MANTA  |
| DEUDOR               | JACOME PASQUEL JUAN ANTONIO                       | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| DEUDOR               | BORJA CHARVET JUAN ALBERTO                        | NO DEFINIDO  | MANTA  |

Registro de : SENTENCIA

[5 / 11 ] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: jueves, 15 septiembre 2022

Número de Inscripción : 437

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6924

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 enero 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESIÓN EFECTIVA Posesión efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante Juan Alberto Borja Charvet. Otorgada sin perjuicio a derechos de terceros. Los Menores de edad de nombres Sofía Paulina, Juan José, María Rebeca, y Juana María Borja Naranjo, se encuentran representados por su señora madre Sofía Caridad Naranjo Egas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad      | Nombres y/o Razón Social   | Estado Civil | Ciudad     |
|--------------|----------------------------|--------------|------------|
| BENEFICIARIO | BORJA NARANJO JUANA MARIA  | SOLTERO(A)   | CHAUPICRUZ |
| BENEFICIARIO | BORJA NARANJO MARIA REBECA | SOLTERO(A)   | CHAUPICRUZ |
| BENEFICIARIO | BORJA NARANJO JUAN JOSE    | SOLTERO(A)   | CHAUPICRUZ |





BENEFICIARIO BORJA NARANJO SOFIA PAULINA SOLTERO(A) CHAUPICRUZ  
CAUSANTE BORJA CHARVET JUAN ALBERTO MANTA

**Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**  
[6 / 11 ] CANCELACIÓN DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 12 octubre 2022

Número de Inscripción : 1786

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7703

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DE COACTIVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACEN EN LIQUIDACION

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 agosto 2017

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR Oficio No. JCA-ACA-207-2016-KT Quito, 9 de agosto del 2017 Dentro del Juico Coactivo No. JC-AC-207-2016

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad              | Nombres y/o Razón Social   | Estado Civil | Ciudad |
|----------------------|--|--------------|--------|
| AUTORIDAD COMPETENTE | JUZGADO DE COACTIVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CACEN EN LIQUIDACION |              | MANTA  |
| DEUDOR               | JACOME PASQUEL JUAN ANTONIO  | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| DEUDOR               | BORJA CHARVET JUAN ALBERTO   | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| DEUDOR               | FLORANDLAW FLOWER MARKET CONNECTIONS S.A.                                |              | MANTA  |

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[7 / 11 ] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: miércoles, 22 marzo 2023

Número de Inscripción : 246

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1630

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 marzo 2023

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad              | Nombres y/o Razón Social          | Estado Civil  | Ciudad |
|----------------------|-----------------------------------|---------------|--------|
| ACREEDOR HIPOTECARIO | MOREIRA ZAMBRANO BERTHA MARGARITA | VIUDO(A)      | MANTA  |
| ACREEDOR HIPOTECARIO | REYES GAMBOA PEDRO ERNESTO        | CASADO(A)     | MANTA  |
| DEUDOR HIPOTECARIO   | CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO  | DIVORCIADO(A) | MANTA  |
| DEUDOR HIPOTECARIO   | BORJA CHARVET JUAN ALBERTO        | CASADO(A)     | MANTA  |
| HEREDERO             | REYES MOREIRA MARIA ISABEL        | CASADO(A)     | CHONE  |
| HEREDERO             | REYES MOREIRA BERTHA VIVIANA      | CASADO(A)     | MANTA  |

**Registro de : COMPRA VENTA**

[8 / 11 ] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: viernes, 14 julio 2023

Número de Inscripción : 1858

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4226

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 julio 2023

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: Los VENEDORES, libre y voluntariamente, tiene a bien ofrecer en venta real y perpetua



enajenación a favor de los COMPRADORES, los derechos y acciones que les pertenecen dentro del inmueble con código catastral número cinco cero dos cero uno dos cuatro cero cero cero (5020124000), consistente en un inmueble ubicado en la Vía Barbasquillo, Sector las Chacras de Manta, Jurisdicción Cantonal de Manta, con una superficie total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CERO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, derechos y acciones que conforme el certificado de solvencia emitido por el Registro de la Propiedad de Manta que se adjunta, corresponden a treinta y tres coma cuarenta por ciento (33,40%) de derechos y acciones, que corresponden a 91.025 metros cuadrados, que los VENDEDORES vende y dan en perpetua enajenación a favor de los COMPRADORES a través de la presente escritura. Los VENDEDORES transfieren sus derechos y acciones, fincados en el inmueble antes citado, sin reservarse derecho alguno sobre los mismos, con todas sus servidumbres, mejoras y otros derechos que pudieren tener sobre los mismos, sin reservarse nada, lo cual declaran expresamente. \* La menor JUANA MARIA BORJA NARANJO se encuentra representada por su señora madre Sofia Caridad Naranjo Egas, de conformidad con la patria potestad que ejerce sobre ella. \* Se adjunta Autorización Judicial conforme sentencia dentro de la causa No.13205-2023-00755, emitida el 20 de Junio del 2023 las 15h40. \* Los COMPRADORES se encuentran representados por su apoderado el señor Mario Edmundo Enríquez Vélez.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad                        | Nombres y/o Razón Social     | Estado Civil | Ciudad     |
|--------------------------------|------------------------------|--------------|------------|
| CAUSANTE                       | BORJA CHARVET JUAN           | CASADO(A)    | MANTA      |
| COMPRADOR                      | CABEZAS ANDRADE MARIA LUGINA | CASADO(A)    | CHAUPICRUZ |
| COMPRADOR                      | ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE   | CASADO(A)    |            |
| CONYUGE SOBREVIVIENTE-VENDEDOR | NARANJO EGAS SOFIA CARIDAD   | VIUDA        | MANTA      |
| HEREDERO VENDEDOR              | BORJA NARANJO MARIA REBECA   | SOLTERO(A)   | CHAUPICRUZ |
| HEREDERO VENDEDOR              | BORJA NARANJO JUANA MARIA    | SOLTERO(A)   | CHAUPICRUZ |
| HEREDERO VENDEDOR              | BORJA NARANJO SOFIA PAULINA  | SOLTERO(A)   | CHAUPICRUZ |
| HEREDERO VENDEDOR              | BORJA NARANJO JUAN JOSE      | SOLTERO(A)   | CHAUPICRUZ |

**Registro de : SERVIDUMBRE**

[9 / 11 ] SERVIDUMBRE

Inscrito el: viernes, 25 agosto 2023

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 agosto 2023

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

RESOLUCION EJECUTIVA N. MTA-2023-ALC-106 SERVIDUMBRE REAL , AFECTADOS POR PROYECTO GRUPO 1.-CGHOCRBC-CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PARROQUIA MANTA. de la ficha registra 30761 se afecta un area de 2010-948M2 de la ficha registral 5662 se afecta un area de 29.958m2

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad              | Nombres y/o Razón Social                                     | Estado Civil | Ciudad |
|----------------------|--|--------------|--------|
| AUTORIDAD COMPETENTE | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA |              | MANTA  |
| PROPIETARIO          | CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO                             | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| PROPIETARIO          | ESPINOZA ESTEBAN FERNANDO                                    | CASADO(A)    |        |

**Registro de : COMPRA VENTA**

[10 / 11 ] TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 04 junio 2024

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 mayo 2024

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA En virtud de que los señores ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE y la señora CABEZAS





ANDRADE MARIA LUGINA son propietarios del treinta y tres coma cuarenta por ciento (33,40%) de derechos y acciones del bien inmueble descrito en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo dos mil doscientos doce del Código civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hacen, que al haberse, reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto. Un Lote de terreno signado con clave catastral 5-02-44-01-000, ubicado en VIA A BARBASQUILLO de LAS CHACRAS DE MANTA IMD. SAN JUAN, de la parroquia MANTA que posee un área total de 2,100.64 m2.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad   | Nombres y/o Razón Social             | Estado Civil  | Ciudad     |
|-----------|--------------------------------------|---------------|------------|
| COMPRADOR | BARREZUETA CEDEÑO CRISTINA ELIZABETH | SOLTERO(A)    | SANTA ANA  |
| COMPRADOR | LOAYZA JARAMILLO HECTOR GERARDO      | SOLTERO(A)    | PIÑAS      |
| VENDEDOR  | ENRIQUEZ GUERRA MARIO JOSE           | CASADO(A)     |            |
| VENDEDOR  | CABEZAS ANDRADE MARIA LUGINA         | CASADO(A)     | CHAUPICRUZ |
| VENDEDOR  | CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO     | DIVORCIADO(A) | MANTA      |

**Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**

[11 / 11 ] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el: martes, 30 julio 2024

Número de Inscripción : 1268

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5140

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO NACIONAL DE COACTIVA RECYCOB S.A.

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 julio 2024

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: Oficio No. Recycob -JNC-DMN-2024-8463 Quito, 29 de julio del 2024 Dentro del juicio coactivo No. 288-2008 Solicitud N. Recycob-2024-10402

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Calidad              | Nombres y/o Razón Social                  | Estado Civil | Ciudad    |
|----------------------|---|--------------|-----------|
| AUTORIDAD COMPETENTE | RECYCOB S.A. JUZGADO NACIONAL DE COACTIVA |              | MANTA     |
| DEUDOR PRINCIPAL     | VILLAVICENCIO NARVAEZ EDWIN ISAAC         | SOLTERO(A)   | SANGOLQUI |
| GARANTE              | RELIBEX S.A.                              |              | MANTA     |
| GARANTE              | VASQUEZ BUITRON PABLO RENE                | NO DEFINIDO  |           |
| GARANTE              | CABEZAS RODRIGUEZ HERNAN ANTONIO          | NO DEFINIDO  | MANTA     |

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

| Libro:                              | Número de Inscripciones: |
|-------------------------------------|--------------------------|
| COMPRA VENTA                        | 4                        |
| HIPOTECAS Y GRAVÁMENES              | 2                        |
| PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES  | 3                        |
| SENTENCIA                           | 1                        |
| SERVIDUMBRE                         | 1                        |
| <b>Total Inscripciones &gt;&gt;</b> | <b>11</b>                |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-11-21

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ENRIQUEZ VELEZ MARIO EDMUNDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24038585 certifico hasta el día 2024-11-21, la Ficha Registral Número: 5662.







Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 7 2 8 7 3 L R Y X O T E



Página 7/7- Ficha nro 5662

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

